CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE VIVIENDA ACOGIDA AL ART. 1º TRANSITORIO LEY 20.251

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE

LA CISTERNA

REGIÓN:

METROPOLITANA

	URBANO	RURAL
Brings	01101111	

N.			8	,	_	0	
Fe	echa	de /	Aprol	ba	ción		
quan	5	AE	BR.	6	20	09	
		ROI	. S.J.				
		323	2-74	1			

VISTOS:

AMPLIACION AL PERMISO DE EDIFICACIÓN № 5505

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º Transitorio de la Ley Nº 20.251.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente N° 91 de fecha 1/04/09
- C) Los antecedentes que comprenden el mismo expediente.
- D) El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (sólo en caso de viviendas sociales).
- E) El Giro de Ingreso Municipal Nº 1660397 de fecha 15-04-2009- de Pago de Derechos Municipales.
- F) Los documentos exigidos en el Art. 1º Transitorio de la Ley Nº 20.251

RESUELVO:

1 Otorgar Certificado de F	Regularización que otorga	simultáneamente el Permiso	y la Recepción	Definitiva de la	Vivienda
----------------------------	---------------------------	----------------------------	----------------	------------------	----------

Ubicada en PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 0989 ZU- 5

de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
ROSARIO ISABEL GONZALEZ	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
JOSE NÚÑEZ GALVEZ	

3.- Notas:

EL PRESENTE PERMISO DEBE SER REDUCIDO A ESCRITURA PUBLICA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL D.F.L. Nº 2 de 1959.-

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º Transitorio de la Ley Nº 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios

